

ACTA DE CABILDO No 39 Sesión Ordinaria Del día 7 noviembre de 2019.



H. Ayuntamiento Constitucional
2018-2021
Tamasopo, S. L. P.

En el poblado de Tamasopo S.L.P. Municipio del mismo nombre Estado de San Luis Potosí, siendo las 14:00 hr del día 7 de noviembre del año 2019, se citó en el despacho presidencial del palacio municipal a los C.C.-----

C. Rosalba Chavira Baca, Presidente Municipal Constitucional
Lic. Elvia Rodríguez López, Síndico Municipal
Dr. Plutarco Álvarez Tapia, Regidor
C. Ulises Martínez Torres, Primer Regidor
C. Rogelio Torres Loredo, Segundo Regidor
Lic. Jesús Armando Nájera Márquez, Tercer Regidor
Profra. Ma. Juana Angélica Ponce Rosas, Cuarto Regidor
C. María Martha Ramírez Martínez, Quinto Regidor

Así como la **Lic. Gloria Yadira Méndez Ramírez**, Secretaria General del H. Ayuntamiento, con objeto de llevar a cabo esta sesión ordinaria de cabildo, misma que se desarrollará bajo el siguiente orden del día: -----

1. Pase de lista de asistencia.
2. Declaración de quórum legal.
3. Lectura del acta anterior
4. Presentación y en su caso aprobación de la cuenta pública del mes de octubre del año 2019.
5. Deliberación del proyecto de decreto que deroga el artículo 51 de la constitución política del estado libre y soberano de San Luis potosí propuesto por el congreso del estado.
6. Asuntos generales
7. Clausura de la sesión.



AGENCIA REGULADORA
SECCIÓN ORDINARIA
DEL 1º DE NOVIEMBRE DE 2019

En el uso de las facultades conferidas por el artículo 25 de la Ley No. 101 del 2009, y de acuerdo con el artículo 10 de la Ley No. 101 del 2009, se ha dictado el presente Decreto, el cual tiene por objeto:

- 1. Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Reguladora de Medicamentos, Alimentos y Productos Biológicos (ARMPB).
- 2. Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Reguladora de Medicamentos, Alimentos y Productos Biológicos (ARMPB) para el personal de la ARMPB.
- 3. Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Reguladora de Medicamentos, Alimentos y Productos Biológicos (ARMPB) para el personal de la ARMPB.
- 4. Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Reguladora de Medicamentos, Alimentos y Productos Biológicos (ARMPB) para el personal de la ARMPB.

En consecuencia, se ha dictado el presente Decreto, el cual tiene por objeto:

- 1. Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Reguladora de Medicamentos, Alimentos y Productos Biológicos (ARMPB).
- 2. Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Reguladora de Medicamentos, Alimentos y Productos Biológicos (ARMPB) para el personal de la ARMPB.
- 3. Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Reguladora de Medicamentos, Alimentos y Productos Biológicos (ARMPB) para el personal de la ARMPB.
- 4. Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Reguladora de Medicamentos, Alimentos y Productos Biológicos (ARMPB) para el personal de la ARMPB.

X
X
X
X
X

PUNTO NUMERO UNO. - Pase de lista de asistencia.

Se procede a pasar lista de asistencia. Encontrándose ocho de los integrantes del Honorable Cabildo.

PUNTO NÚMERO DOS. - Verificación de quórum

Con base en el punto anterior, se instala la sesión una vez que se declara quórum legal y se declaran válidos los acuerdos que de ella emanen, siendo las 15:15 hrs del día citado. Se declara quorum legal.

PUNTO NÚMERO TRES. - Lectura del acta anterior, por la Lic. Gloria Yadira Méndez Ramírez, Secretaria General del H. Ayuntamiento, procede a dar lectura del acta anterior, **aprobada por unanimidad.**

PUNTO NÚMERO CUATRO. -Presentación y en su caso aprobación de la cuenta pública del mes de octubre del año 2019- El H. Cabildo solicita la presencia del C.P. Luis Antonio Hermosillo Dávila, Tesorero Municipal, en uso de la voz presenta los Estados financieros contables en sistema automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (saacg.net), del mes de octubre del año 2019. - **Una vez analizado y discutido este H. Cabildo Municipal. Se somete a votación, obteniendo, ocho votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, Aprobado por Unanimidad.**

PUNTO NUMERO CINCO. - Deliberación del proyecto de decreto que deroga el artículo 51 de la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí propuesto por el Congreso del Estado.

- La Presidente Municipal comunica se recibió expediente con Minuta de Proyecto. EXPOSICION DE MOTIVOS. Si bien es cierto debe haber un medio de control para que los diputados cumplan con la obligación de asistir a las sesiones del Pleno del Congreso del Estado, también lo es que ya se establece en la Ley que, al legislador, que sin causa justificada se ausente de éstas, le será descontado el proporcional a un día de lo que percibe como remuneración. Ello para salvaguardar el quórum de las sesiones plenarias. Sin embargo, la disposición que se refiere al cese del legislador por no asistir a tres sesiones consecutivas sin justificación, es inconstitucional, pues ésta no establece un procedimiento que respete la garantía de audiencia; además que las causas para la destitución de un servidor público de elección popular son materia de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, así como de la Ley de Juicio Político del Estado de San Luis Potosí, por lo que cualquier disposición en contrario, es inconstitucional, lo cual trae como consecuencia que lo dispuesto en el artículo 51 del Ordenamiento Fundamental del Estado se derogue. UNICO. Se DEROGA el artículo 51, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue ARTICULO 51. Se deroga. T R A N S I T O R I O S. PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", previo procedimiento a que aluden los párrafos, primero, y segundo del artículo 138 de la Constitución Local. SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que

opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintisiete de agosto de dos mil diecinueve. Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Presidenta: Diputada Sonia Mendoza Díaz. Primer Secretario: Diputado Rubén Guajardo Barrera. Primer Prosecretario: Diputado Cándido Ochoa Rojas. Al concluir su lectura se puso a consideración y se formularon los siguientes razonamientos: **SI BIEN ES CIERTO EL CONTENIDO DEL ARTICULO 51 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, RESULTA INCONSTITUCIONAL, NO MENOS RESULTA CIERTO QUE RESULTA NECESARIO ESTABLECER UNA FORMA DE DAR POR TERMINADO EL EJERCICIO DE LOS CARGOS PUBLICOS COMO LOS DEL GOBERNADOR Y DIPUTADOS DE LA LEGISLATURA ESTATAL ANTES DE LA CONCLUSION LEGAL DE SU MANDATO, FORMA QUE SI SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 119 FRACCION I DE LA CONSTITUCION GENERAL, EN VIRTUD DE ELLO LOS AQUÍ ASISTENTES CONSIDERAMOS PROCEDENTE PROPONER AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, QUE SE CORRIJA EL CONTENIDO DEL ARTICULO 51 Y EN SU LUGAR SE ESTABLEZCA: "COMO UNICA FORMA DE DAR POR TERMINADO EL EJERCICIO DE LOS CARGOS PUBLICOS COMO LOS DEL GOBERNADOR Y DIPUTADOS DE LA LEGISLATURA ESTATAL ANTES DE LA CONCLUSION LEGAL DE SU MANDATO, LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS". Al no haber más intervenciones, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y resultaron **CERO votos a favor; CERO abstenciones; y OCHO votos en contra; declarándose NO APROBADO en los términos propuestos el Proyecto de Decreto que deroga el artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí propuesto por el Congreso del Estado.****

En el mismo acto, La Presidente Municipal comunica se recibió expediente con Minuta de Proyecto. EXPOSICION DE MOTIVOS. La Legisladora Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez, sustenta propuesta de su iniciativa turnada con el número 2168; y por otra parte, se informa respecto a la iniciativa turnada con el número 2218, los Legisladores, Sonia Mendoza Díaz, Vianey Montes Colunga, Rubén Guajardo Barrera, Rolando Hervert Lara, Ricardo Villareal Loo y José Antonio Zapata Meráz, iniciativas que guardan un estrecho vínculo por tratarse de propuestas de reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia de paridad de género, de lo que en base a la exposición de motivos que hacen todos los legisladores exponentes se tiene que, en tales términos, al hablar de paridad debe considerarse, ambos principios (paridad vertical y paridad horizontal), lo cual no ocurrió así en la reforma constitucional en materia electoral en nuestra entidad, ya que solamente se consideró la paridad, siendo ello una omisión que debe subsanarse para garantizar la efectiva participación de la mujer en condiciones de igualdad en los procesos electorales municipales; y de igual manera, se debe reflejar en la mayor medida posible la composición de la sociedad, que las mujeres son más de la

mitad de población en el Estado, que no se trata de una medida discriminatoria, sino equitativa. Por lo que, en atención a las disposiciones contenidas en el Pacto Federal, en materia de paridad de género, se armonizan estipulaciones de los artículos, 3°, 8°, 9°, 26, 36, 90, 93, 96, 102, 105, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Para quedar como sigue: UNICO. Se REFORMA los artículos 8 en su párrafo segundo, 9° en su fracción XI, 26 en su fracción II, 36 en sus párrafos, primero, tercero, y cuarto, 42, 90 en su ahora párrafo sexto, 93 en su párrafo primero, 96 en su párrafo primero, 102 en su párrafo primero, 105 y 114 en su fracción I en el párrafo primero, y se ADICIONAN los artículos 3° párrafo segundo, 90 un párrafo, éste como tercero, por lo que los actuales tercero a décimo cuarto pasan a ser párrafos cuarto a décimo quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

TRANSITORIOS. PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", en observancia a lo dispuesto por el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que opongan al presente Decreto. TERCERO. Los Poderes, y las demás autoridades cuentan con un plazo de 180 días a partir de la aprobación del texto Constitucional para reformar su reglamentación interna. D A D O en el Auditorio "LIC. MANUEL GOMEZ MORIN" del Edificio "PRESIDENTE JUAREZ" del Honorable Congreso del Estado, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil diecinueve. Al concluir su lectura se puso a consideración y se formularon los siguientes razonamientos: UNA VEZ ANALIZADA LAS DOS PROPUESTAS DE LEY, Y SIENDO CIERTO QUE LA OMISIÓN EXISTENTE DEBE SUBSANARSE PARA GARANTIZAR LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN LOS PROCESOS ELECTORALES MUNICIPALES; Y DE IGUAL MANERA, SE DEBE REFLEJAR EN LA MAYOR MEDIDA POSIBLE LA COMPOSICIÓN DE LA SOCIEDAD, QUE LAS MUJERES SON MÁS DE LA MITAD DE POBLACIÓN EN EL ESTADO, QUE NO SE TRATA DE UNA MEDIDA DISCRIMINATORIA, SINO EQUITATIVA, EN VIRTUD DE ELLO LOS AQUÍ ASISTENTES CONSIDERAMOS PROCEDENTE APROBAR LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS EXPUESTAS A NUESTRA CONSIDERACION. Al no haber más intervenciones, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y resultaron **OCHO votos a favor; CERO abstenciones; y CERO votos en contra; declarándose APROBADO POR UNANIMIDAD** en los términos propuestos el Proyecto de Decreto que REFORMA los artículos 8 en su párrafo segundo, 9° en su fracción XI, 26 en su fracción II, 36 en sus párrafos, primero, tercero, y cuarto, 42, 90 en su ahora párrafo sexto, 93 en su párrafo primero, 96 en su párrafo primero, 102 en su párrafo primero, 105 y 114 en su fracción I en el párrafo primero, y se ADICIONAN los artículos 3° párrafo segundo, 90 un párrafo, éste como tercero, por lo que los actuales tercero a décimo cuarto pasan a ser párrafos cuarto a décimo quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, propuesto por el Congreso del Estado. Por lo que hágase del conocimiento inmediato del Honorable Congreso del Estado la presente determinación.


PUNTO NUMERO SEIS. -Asuntos generales. - El C.P Luis Antonio Hermosillo Dávila presenta ante el Cabildo la propuesta de aguinaldo a la que tiene derecho el personal de confianza, base y sindicalizado estableciéndose por unanimidad de cabildo que será el equivalente a setenta días de sueldo, que deberá pagarse en la primera quincena del mes de diciembre. **Una vez analizado y discutido este H. Cabildo Municipal. Se somete a votación, obteniendo, ocho votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, Aprobado por Unanimidad.**

En uso de la voz la Lic. Elvia Rodríguez López manifiesta al pleno del cabildo que existe una sentencia dictada dentro de un juicio civil de una demanda interpuesta por la CONADE (Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte), relativo al Juicio Ordinario Civil con número de expediente 501/2014-A., sentencia cuya condena asciende a la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.) y en caso de no cumplirse se aplicará una multa para el Síndico Municipal de hasta 120 días del valor inicial de medida de actualización. Es por esto que solicita conformar comitiva del cuerpo de Regidores para acudir a las oficinas de CONADE, en la Ciudad de México y plantear acuerdos referentes a la obra denominada como: Construcción de cancha de usos múltiples y techado en la localidad de la Palma, Municipio de Tamasopo, S.L.P. gestionada en la Administración 2012, presidida por la C. Ma. Cristina García Ventura, misma que fue terminada su ejecución en el periodo administrativo 2012 – 2015, por el C. Vicente Segura Ortega. Anexo a la presente para que obre copia de la resolución de la sentencia con fecha 13 de junio del 2017 y el planteamiento presentado al pleno del H. Cabildo por la Síndico Municipal, en donde informa lo ya mencionado. Una vez lo expuesto por el síndico municipal se vota a favor y se conforma la comisión quedando de la siguiente manera: Dr. Plutarco Álvarez Tapia, C. Ulises Martínez Torres y C. Rogelio Torres Loredó y Lic. Elvia Rodríguez López, así como la presidente municipal C. Rosalba Chavira Baca y el asesor jurídico del municipio. **Una vez analizado y discutido este H. Cabildo Municipal. Se somete a votación, obteniendo, ocho votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, Aprobado por Unanimidad.**

PUNTO NUMERO SIETE. -Clausura de la sesión. - Siendo las 17:16 h y una vez agotados los puntos del orden del día se declara legalmente concluida esta sesión ordinaria, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron previa lectura de la misma. - damos fe. ---


C. ROSALBA CHAVIRA BACA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. ELVIA RODRIGUEZ LOPEZ
SINDICO MUNICIPAL


DR. PLUTARCO ALVAREZ TAPIA,
REGIDOR


C. ULISES MARTINEZ TORRES
REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL 1


C. ROGELIO TORRES LOREDO
REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL 2


LIC. JESUS ARMANDO NAJERA MARQUEZ
REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL 3


PROFRA. MA. JUANA ANGELICA PONCE ROSAS,
REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL 4


C. MARIA MARTHA RAMIREZ MARTINEZ,
REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL 5


LIC. GLORIA YADIRA MENDEZ RAMIREZ.
SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

